

la Restauración. JOSE A. BREA PEÑA, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Mimbros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 2 de julio de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3872 y 2503, del 10 de julio de 1969 y 25 de julio de 1972, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4209, que aprueba la Resolución Nº 92-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9327, del 16 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4209

CONSIDERANDO que la firma ROCCO CAPANO, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución

Nº 96-72-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 7 de agosto de 1972, aprobada por el Decreto Nº 2816 de fecha 20 de octubre de 1972;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado la inclusión de nuevos artículos dentro de la exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art 1.—Se aprueba la Resolución Nº 92-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 2 de julio de 1973, que copiada textualmente dice así:

RESOLUCION No. 92-73-MC

CONSIDERANDO: Que la firma ROCCO CAPANO, C. POR A., clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, en proporción del 60% de exoneración, en base a la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968, mediante la Resolución Nº 96-72-C, de fecha 7 de agosto de 1972, aprobada en virtud del Decreto Nº 2816 del 20 de octubre de 1972, ha pedido mediante comunicación de fecha 4 de junio del año en curso, la inclusión de nuevos artículos en la exoneración que disfruta.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla, favorablemente.

VISTA: La citada comunicación de fecha 4 de junio de 1973.